



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P., D.C. LTDA.
“COOACUEDUCTO”**

RESOLUCIÓN No. 855 DEL 18 DE MARZO DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 836 DEL 23 DE
JULIO DE 2025 Y SE ESTABLECEN LAS TASAS DE INTERÉS DE CAPTACIÓN DE
COOACUEDUCTO.**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. LTDA. “COOACUEDUCTO”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- 1. Que de acuerdo con el Art. 67 numeral 22 del Estatuto de COOACUEDUCTO, le corresponde al Consejo de Administración determinar las tasas de interés y las tarifas en general para la prestación de servicios financieros.*
- 2. Que el mercado financiero es cambiante y la dinámica de la economía evidencia una continua fluctuación en las tasas de interés, se hace necesario establecer medidas que aseguren la continuidad de negocio a largo plazo, en pro de proteger las finanzas de COOACUEDUCTO a mediano y largo plazo.*
- 3. Que COOACUEDUCTO, debe mantener márgenes de intermediación competitivos que le permitan generar los recursos necesarios para garantizar la estabilidad financiera y poder así, atender las actividades propias del balance social, de acuerdo con su naturaleza.*
- 4. Que se hace necesario ajustar las tasas de captación teniendo en cuenta las tendencias del mercado financiero y del sector solidario.*
- 5. Que se requiere actualizar la Resolución que autoriza las tasas de interés de captación vigentes en COOACUEDUCTO.*



RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se establecen las tasas de interés para las captaciones en productos de CDAT's, en términos de tasas efectivas anuales y montos establecidos. De manera mensual se revisarán y se evaluará si se requieren actualizar:

| Plazo | Desde 25% de 1 SMMLV Hasta 50 Millones | Mayor a 50 Millones hasta 100 Millones | Mayor a 100 Millones |
|----------|---|---|----------------------|
| 90 Días | 8,90% | 8,94% | 8,98% |
| 180 Días | 9,06% | 9,09% | 9,17% |
| 360 Días | 9,34% | 9,38% | 9,42% |

*Las tasas de interés se liquidarán y aplicarán mes vencido.

ARTÍCULO 2: Se establecen las tasas de interés para las captaciones de ahorro a la vista y ahorro permanente en los siguientes términos. De manera mensual, se revisarán y se evaluará si se requieren actualizar:

| PRODUCTO | MODALIDAD | T. EF. ANUAL |
|-------------------|-------------|--------------|
| Ahorro Permanente | Mes vencido | 2,00% |
| Ahorro a la Vista | Mes vencido | 2,00% |
| Ahorro Programado | Mes vencido | 2,00% |

*Las tasas de interés se liquidarán y aplicarán mes vencido.

ARTÍCULO 3: Esta resolución será publicada en la página de COOACUEDUCTO www.cooacueducto.coop.

ARTÍCULO 4: Los vacíos o dudas de interpretación que se presenten en la aplicación de esta resolución serán dirimidos por parte del Consejo de Administración.



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

ARTÍCULO 5: Esta resolución rige a partir del primero (1) de abril de 2026 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La presente resolución es aprobada por el Consejo de Administración, en reunión ordinaria Financiera del 18 de marzo de 2026, según Acta No 3019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
BLANCA LIGIA CASTRO
Presidente Consejo de Administración

ORIGINAL FIRMADO
CONSUELO FAJARDO SIERRA
Secretaria Consejo Administración



INSRITA

SUPERINTENDENCIA ECONOMIA
SOLIDARIA

VIGILADO

